

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| EN LA CAPITAL. | | FUERA. | |
|----------------------|--------|----------------------|------------|
| Por un mes. | 3 Pts. | Por un mes. | 3 50 l tas |
| Por tres id. | 8 50 » | Por tres id. | 11 » |
| Por seis id. | 16 » | Por seis id. | 21 » |
| Por un año. | 30 » | Por un año. | 37 50 » |

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 23.

Foncea, 3 invasiones y 0 defunciones.

Alcanadre, 2 y 0.

Calahorra, 24 y 3.

Cervera, 9 y 2.

Aldeanueva de Ebro, 17 y 0.

Briones, 3 y 0.

Ausejo, 2 y 0.

Sotés, 4 y 1.

Logroño 23 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Ministerio de la Gobernación.

Guardia civil.

(Núm. 1483.)

Habiendo llamado la atención de este Ministerio el uso demasiado frecuente que las autoridades locales de varios puntos de las provincias hacen del benemérito cuerpo de la guardia civil para reprimir las faltas y escándalos cometidos por paisanos en estado de embriaguez, dando lugar con el empleo de dicha fuerza, en casos determinados, al delito de resistencia á centinelas, de cuyo carácter se hallan investidos los individuos del citado cuerpo, contrayendo los delincuentes severa responsabilidad criminal, y haciéndose merecedores de gravísimas penas, lo que no tendría lugar si dichas autoridades acudiesen á los Alguaciles, Guardias municipales y demás dependientes directos, á no ser en casos imprescindibles, pues la resistencia á los mencionados dependientes municipales no constituirá delito tan grave como la opuesta á la guardia civil; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. la conveniencia de no reclamar el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones sino en casos de reconocida necesidad, valiéndose para todos los demás de los agentes ó dependientes que tienen los Municipios á sus órdenes lo cual reportará á sus respecti-

vos administrados la consiguiente ventaja, evitándose que contraigan responsabilidad criminal tan grave como es la relativa á insultos ó resistencia á centinelas, y con ello la aplicación de una penalidad siempre temible por lo rigurosa.—De Real orden etc.—Madrid 7 de Febrero de 1881.—Romero y Robledo,

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, para cumplimiento de lo que se interesa.

Logroño 23 Setiembre de 1885

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Montes.

Condición que faltaba que insertar en el pliego de condiciones de pastos por aprovechamiento, publicado en el «Boletín oficial» números 38 y 39 correspondientes al mes de Agosto último.

Condición 11. Para obtener la licencia habran de satisfacer el 10 por 100 de la tasación que se consigna en los estados aprobados por la superioridad repartiéndola esta cuota entre los usuarios en proporción al número y especie de ganados que cada uno haya de introducir.

Comisión provincial

Sesión de 18 de Marzo de 1885.

(Conclusion.)

22. Pedro Cándido Felichola Vela. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué exceptuado con reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la hermana Pascuala es menor de 17 años y carece de bienes, teniendo otro hermano casado que es pobre: Considerando se justifica que el mozo Pedro atiende con su trabajo á la subsistencia de la hermana: Considerando se hallan bien probados los extremos de la excepción, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

23. Eladio Mangado Sáenz. Alegó mantener á su padre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento destinando al mozo á la recluta para el caso de guerra.

24. Victoriano Eguizabal Pantaleón. No se presentó. Se le concedió término hasta el día 31 del corriente.

25. Benito Vallejo Preciado. Alta para activo.

26. Aniceto Bonell Sánchez. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

27. Cándido Notario Bermejo Carrascón. Medido en Caja, habil para activo. Reclamó. Tallado ante la Comisión fué declarado sin talla para el servicio activo. Para dirimir la discordia fué nombrado D. Félix Martín quien le considero corto para activo Alta en la recluta para el caso de guerra.

28. Cirilo Salvatierra Velazquez. Alegó mantener á su madre viuda y fué exceptuado sin reclamación. Vis-

to el expediente y confirmado el fallo del Ayuntamiento fué el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

29 Victoriano Velazquez Rada. Alegó que un hermano falleció de fiebre amarilla hallándose sirviendo por su suerte en el Ejército de la isla de Cuba y que otro hermano mayor de 17 años ha contraído matrimonio despues de la declaració de soldados. Se acordó que el Ayuntamiento resolviese la excepción con arreglo á lo que dispone el artículo 23 de la ley y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente.

Luis Gomez Enciso. Ingresó para activo.

31 Maximino Ovejas Aisa. Reconocido fué declarado útil condicionalmente y reclamado. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Para drrimir la discordia fué reconocido por D. Rafael del Rio, quien le consideró útil. Alta para activo.

32 Mannel Morales Ruiz. Alta en activo.

33 Florentino Fraile Angos. Expuso tener un harmano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

34 Benigno Mangado Aznar. Alta en activo.

35 Santiago Fraile Sesma. Alego mantener á su madre viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

36 Dionisio Garcia Ruiz. Espuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y pedir certificado de existencia del hermano.

37 Anastasio Carrascón Ordoyo. Reconocido en Caja útil. Reclamó, Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta para activo.

38 Isaac Castillojo Echegoyen. Declarado ante la Caja con talla para activo, reclamó. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Destinado al servicio activo.

39 Juan Antonio Pérez Lasheras. Alegó mantener á su madre viuda y fué declarado exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

40 Anastasio López Gonzalez. Alta en activo.

41 Felipe Belioso Lauroba. Voluntario en el Regimiento Caballeria de Almansa. Se acordó pedir certificado de existencia.

42 Cecilio Ruiz Aisa. Alta para activo.

43 Rufino Ordoyo Alcoya. Alego tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Oído el interesado y resultando que el que sirve en el Ejército es hermanastro. Considerando que no tiene aplicación lo dispuesto en el caso 10 art. 92 de la ley se acordó no haber lugar á otorgar

la excepción alegada y que el mozo fuese alta en la recluta disponible.

44 Raimundo Francés Vallejo. Alegó mantener á su padre impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente y resultando justificadas las circunstancias de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

45 Félix Carbonell Poyales. Alta á la recluta disponible.

46 Martín Echanz Arellano, Alta en la recluta.

47 Sotero Teller Urzadre. Expuso mantener á su madre viuda pobre siendo exceptuado sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

48 Luis Francisco Muro Sanz. Alta á la recluta disponible.

49 Juan Ruiz Pérez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

50 Fermin Lorenzo Rivas Diaz. Alegó mantener á su padre sexagenario y fué exceptuado con reclamación. Examinado el expediente y hallando bien probados los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

51 Julián Marqués Navarro. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Número 5. Francisco Flamenco Eguren. Declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio activo y solicitar la baja del núm. 31 Eugenio Pérez Salvatierra que pasa á la recluta disponible.

19. Anastasio Garrido Mangado. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

24. Gabriel Rodríguez Mendoza. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, causando la baja del núm. 30 Felipe Eguren Garcia que pasa á la recluta.

26. Nicolás Malumbres Magaña. Medido en Caja, corto para activo, conformes.

33. Manuel Gervasio León González. Tallado en Caja, corto para activo.

49. Felipe Lasheras Cristobal. Reconocido en Caja, inútil.

54. Francisco Echagüe Frias Salazar. Reconocido en Caja, fué considerado útil por el Sr. Palanco é inútil por el Sr. H rnéndez. Reconocido por Victoriano Novoa y D. Martín Navasa, fué considerado inútil.

Reemplazo de 1883,

Número 7. Melitón Sánchez Sola. Reconocido, fué declarado inútil.

17. Prudencio Fernández Castellanos. Reclamado por haber cesado la excepción y declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del núm. 38 Isidoro Moreno Martinez que pasa á la recluta disponible.

31. Pablo Pasquier Fernández. Reconocido fué declarado inútil.

43. Domingo Fauste Zayas. Tallado, corto para activo.

Reemplazo de 1884.

Número 4. Felipe Aguirre Mangado. Declarado soldado, se acordó fuese alta con destino al servicio activo.

8. Valentín Moreno Martinez. Reconocido, fué declarado inútil.

9. Bernabé Martinez Rubio. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

11. Toaquin Díez Garrido. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen

12. Manuel Montes Fraile. Tallado en Caja, corto para activo.

16. Juan de Mata González Ruiz. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo.

27. Fructuoso Antón Rivas. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

19. Clemette Sola Magaña. Alcanzó la talla para activo y alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en la recluta disponible con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

30. Eladio Echegoyen Ruiz. No se presentó á ser reconocido por impedirse la enfermedad que padece.

35. Lorenzo Varea Palomares. No se presentó á ser reconocido por hallarse enfermo.

36. Leocadio Arrechea Oyarzabal. Reconocido, fué declarado inútil.

38. Sergio Moreno Preciado. Alcanzando la talla para activo, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Por ingreso en activo de los números 4, Felipe Aguirre Mangado; 9, Bernabé Martínez Rubio y 16, Juan de la Mata González Ruiz, se acordó solicitar fuesen baja, pasando á situación de reclutas disponibles los números 33 Eustaquio Ordoyo Poyales, 28 Claudio Garrido Garcia y 24 Clemente Malumbres Magaña.

RINCON DE SOTO.—Cupo 8.

Número 1.º Victor Llorente Maturte. Solicitó redimir. Alta en activo.

2. Braulio Malo Zaracain. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Manuel Galán Lanás. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme, Reconocido ante la Comisión el padre fué conceptuado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y hallándose probadas

las demás circunstancias de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Florencio Martínez Azagra Llorente. Alta en activo.

5. Lucas Escalada Llorente. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Bernabé Llorente Melrano. Alta para activo.

7. Remigio Mendizabal Medrano. Expuso mantener á su madre viuda. Exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Aniceto Zaracain Díez. Exceptuado por la misma causa que el anterior, se adoptaron idénticos acuerdos.

9. Baldomero Pastor Martínez Alegó mantener á una hermana huérfana y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido ante la Comisión la hermana fué considerada apta para el trabajo. Considerando que no tienen aplicación el caso 9.º art. 92 y la regla 7.º art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo de la Corporación municipal y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Baldomero Pastor.

10. Juan Martínez Garcia. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Emilio Malo Merino. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó fuera alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

12. Manuel Sáenz Montoya Arnedillo. Sufriendo condena. Se acordó pedir testimonio de la sentencia.

13. León Llorente Escalada. Alta para activo.

14. Faustino Flamenco Pardo. Alegó mantener á su padre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Julián Fernández Martínez. Alta en el servicio activo.

16. Victor Pastor Garcia Alta con destino á la recluta disponible.

17. Hilarión Medrano Martínez. declarado útil condicionalmente, fué alta para la recluta disponible en este concepto.

18. Bernabé Escalada Garcia. Alta en la recluta disponible.

19. Bonifacio Cabezón Muro. Alta como el anterior.

Reemplazo de 1882.

Número 2. Florencio Ortubia Mendizabal. Tallado en Caja, corto para activo.

10. Isidro Sáenz Arnedillo. Medido, corto para activo.

13. Juan Lapedriza Mendizabal. Medido, corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Número 3. Zoilo Medrano Fernández. Declarado soldado, se alegó ante la Comisión que no se había reproducido reclamación previa como exige el art. 95 de la ley dentro del término que señala la Real orden de 16 de Julio de 1883. Se acordó conceder término hasta el 13 de Abril para justificar si el Ayuntamiento publicó ó no el bando que previene la citada Real orden y si hubo reclamación de parte. Este acuerdo se hizo estensivo á los números 11 y 12 Felipe Hernández García y Faustino García Pérez.

9. Policarpo Sáenz Pardo. Medido, resultó corto para activo.

Reemplazo 1884.

Número 1.º Pedro Llorente y Llorente. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado, medido ante la Comisión, se le declaró igualmente falto de talla para el servicio activo.

7. Cosme González Cámara. Tallado en Caja, corto para activo.

Redimieron observando las prescripciones legales, Lorenzo Gomez Ortuzar, núm. 1.º del cupo de Villar de Torre, Victor Llorente Llorente y y Florentino Martínez Llorente números 1.º y 4.º de Rincón de Soto y Luis Gómez Enciso núm. 30 del de Alfaro y reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión. El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 10 de Marzo de 1885.

En la ciudad de Logroño, á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, y hora de las seis y media de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano, los Sres.

Diputados.

Caja.

Aragáiz.

Comisión.

Aragón.

Alonso.

Urbiola.

Secretario.

Farias.

Comandante.

D. Pilar Herrero.

Facultativos.

Caja.

D. Martiniano Arenillas.

« Segundo Mendiondo.

Comisión.

D. Agustin Mundet.

« Cayo Zapatero.

Talladores.

Caja.

D. Carlos Valluerca Suso.

« Raimundo García.

Comisión.

D. José Fariñas Fernández.

« José Alonso.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas destinados al servicio militar, fueron llamados los comprendidos en el sorteo de

BRÑAS.—Cupo 4.

Núm. 1. Blas Muñoz Valgaray. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Formerio Leizas Gonzalez. Reconocido en Caja inutil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Salazar Diaz. Solicitó redimir.

4. Eugenio Campo Fraile. Exceptuado sin reclamación como nieto único de abuelo sexagenario y pobre. Reconocido declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles fueron alta en activo los mozos números

5. Agustin Iglesias Saenz.

6. Silvestre Ochoa Herreros, y

7. Pedro Rabasco Villegas.

VILLALVA.—Cupo 1.

Núm. 1. Pablo Victor Baraona Miguel. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja útil, conforme. Revisado el acuerdo del Ayuntamiento se confirmó éste, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Lázaro Salazar Martinez. Exceptuado en igual forma y por las mismas causas que el anterior. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma. útil conforme, Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. José Vicente Sedano Baños. Nada alegó. Reconocido declarado útil, alta en activo.

4. Felipe Fernandez de las Heras Urbina. Reconocido y declarado útil causó alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

1884.

Núm. 2. Eulogio Arce Murga. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

4. Pedro Mateo Pascual. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto causando la baja del número 5 Lucio Fernandez Truchuelo.

OLLAURI.—Cupo 3.

Núm. 1. Tiburcio Viribay Miguel. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la mis-

ma útil, conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Bonifacio Ventosa Perez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el acuerdo del Ayuntamiento fué confirmado siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Dámaso Gonzalez Briñas. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Marcial Perez Ruiz. No pudiendo ser reconocido por hallarse enfermo se acordó ingresara en el Hospital provincial.

Reconocidos y declarados útiles sin reclamación fueron alta en activo los mozos números.

5. Julián Irazola Ruiz.

6. Ezequiel Apellaniz Allende y

7. Leon Castillo Lopez Davalillo. 1884.

Núm. 4 Anastasio Ventosa Saenz. No presentandose á ser reconocido se acordó ordenarle lo verificara el 13 de Abril.

CHURI.—Cupo 3.

Fueron dados de alta en activo los mozos números.

1. Marcos Cantera Vicente.

2. Isidro Gordo Salinas.

3. Ricardo Ruiz Uriarte y en la recluta disponible como excedente de cupo los mozos números.

4. Evaristo Ortiz Saenz.

5. Eustasio Salinas Soto y

6. Carlos Isasi del Val. 1884.

Núm. 3. Indalecio Barona Oñate. No presentandose á ser reconocido se acordó ordenarle lo verificara el 13 de Abril.

(Continuará.)

Anuncios oficiales.

Con motivo de las circunstancias epidémicas porque atraviesa la provincia, el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes de Cuzcurrita rio Tiron, han dispuesto trasladar la fiesta que todos los años viene celebrandose á su patron San Miguel el día 29 del que rige, hasta que desaparezca la enfermedad reinante y las circunstancias lo permitan. Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los que pudieran estar interesados en asistir á dicha función.

Cuzcurrita 20 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Angulo.

(Núm. 1484.)

El M. I. Ayuntamiento en unión de la Junta de Sanidad que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 14 del mes corriente, acordó por unanimidad, en vista de las circunstancias sanitarias por que la provincia atraviesa, suspender la festividad pública que anualmente se celebra en esta localidad, el día 30 del mes actual en obsequio á S. Cristobal.

Bergasillas 20 de Seliembre de 1885.—El Alcalde, Ignacio Herce.

(Núm. 1481.)

Habiéndose procedido al señalamiento y deslinde de una servidumbre en el término de Balondo, jurisdicción de esta villa, con dirección á la Casa-Corral de D. Miguel Barrón vecino de Madrid y residente en Entrena y ocupados varios terrenos para el objeto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo para que los que se crean agraviados, puedan reclamar lo que crean conveniente en término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lardero 20 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Bueno.

(Núm. 1479.)

Cumpliendo el tiempo de su contrato el Farmacéutico y ministrante de esta villa en 25 del actual se anuncian dichas vacantes, por el término de diez días á contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» y con los sueldos de trescientas y ciento cincuenta pesetas anuales respectivamente pagadas de los fondos municipales y trimestres vencidos.

Las personas que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo señalado advirtiéndole que las expresadas vacantes, serán por el tiempo de seis años y debiendo procederse á escritura pública.

Rincón de Soto 18 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, P. O. Pascual Marín.

El día cuatro de Octubre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde el remate de las obras de un Cementerio católico civil que el Ayuntamiento tiene proyectado y aprobada su construcción, la cual ha de sujetarse al plazo y pliegos de condiciones al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporación municipal.

El tipo para la subasta, es el de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos y las proposiciones por los licitadores, se harán en la primera media hora en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al pie del presente anuncio, presentando antes al Sr. presidente la cédula personal y la carta de pago de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional del 5 por 100 del tipo fijado, que asciende á 168 pesetas 27 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ningún pliego de proposiciones.

El rematante presentará fiador abonado á gusto del Ayuntamiento y ha de terminar las obras dentro de los tres meses siguientes al día del remate, recibiendo los pagos por mensualidades vencidas y en proporción al estado de las obras.

Lo que se anuncia por acuerdo del Ayuntamiento y en conformidad al Real Decreto de 4 de Enero de 1883, Hormilla 18 de Setiembre de 1885. —El Alcalde, Julián Ruiz de Gopetegi.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterdo de... anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Cementerio en la villa de Hormilla, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción al plano y condiciones todas por la cantidad de... (admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, que se expresará en pesetas y céntimos escrito con claridad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios particulares.

Se vende **sal de piedra** en la boca de la mina titulada *Abundante*, situada en término de Agoncillo, parage que llaman San Martín.

Para más pormenores dirigirse al guarda de dicha mina, quien está autorizado para la venta, ó bien á su dueño D. Pío

Marcobal, calle de San Juan 11, Logroño.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 23 de Setiembre de 1885.

| | |
|--|------------|
| Temperatura máxima al Sol. | 41,2 |
| Idem id. á la sombra. | 26,0 |
| Temperatura mínima al aire. | 11,0 |
| Idem id. al reflector. | 8,8 |
| ALTURA BARO- á las 9 de la mañana. | 732,4 |
| METRICA. á las 3 de la tarde. | 733,3 |
| VIENTO. á las 9 de la mañana. | 731,9 |
| á las 3 de la tarde. | O. calma. |
| ESTADO DEL á las 9 de la mañana. | E. brisa. |
| CIELO. á las 3 de la tarde. | despejado. |
| Agua evaporada. | id. |
| Ozono. | 5,2 |
| Lluvia. | |

Imp. de F. Martinez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1885.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS | | | | TOTAL de AMBAS CLASES |
|----------|----------------|---------|--------------|-----------------|---|---------|--------------|------------------|-----------------------|
| | LEGÍTIMOS | | NO LEGÍTIMOS | | LEGÍTIMOS | | NO LEGÍTIMOS | | |
| | Varones. | Hembras | Total. | TOTAL DE VIVOS. | Varones. | Hembras | Total. | TOTAL DE MUERTOS | |
| 11 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | 1 | 2 |
| 12 | 2 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 14 | 2 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 16 | 2 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 2 |
| 17 | 2 | » | » | 2 | » | » | » | » | 1 |
| 18 | 1 | » | » | 3 | » | » | » | » | 3 |
| TOTAL... | 6 | 4 | 10 | 10 | » | » | » | 1 | 11 |

Logroño 21 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Setiembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS. | FALLECIDOS. | | | | TOTAL general. |
|------------|-------------|----------|-----------|---------|----------------|
| | VARONES. | | HEMBRAS. | | |
| | Solteros. | Casados. | Solteras. | Viudas. | |
| 12 | » | » | » | » | 1 |
| 13 | 1 | » | 1 | » | 2 |
| 14 | 2 | » | 1 | » | 5 |
| 15 | » | 1 | » | » | 1 |
| 16 | 3 | 1 | » | » | 6 |
| 18 | » | 1 | » | » | 1 |
| 19 | 2 | » | 1 | » | 4 |
| 20 | 1 | 2 | » | » | 4 |
| TOTAL..... | 9 | 5 | 1 | 1 | 24 |

Logroño 21 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.